

absorción se produce sin ampliación de capital social ni emisión de participaciones sociales, por ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se procede a la modificación de los Estatutos Sociales.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos proyectos de fusión y los respectivos balances de fusión, referidos estos últimos al 31 de marzo de 2008.

No se reconocerán derechos en la sociedad absorbente ni se concederán opciones al no concurrir en la sociedad absorbida ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado f) de dicho artículo.

Los socios y representantes de los trabajadores han tenido a su disposición la documentación establecida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores que se encuentre en el supuesto del artículo 166, de oponerse a la fusión con los efectos previstos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 21 de julio de 2008.—Los Administradores de las Sociedades, Don Rafael Salom Coll (Administrador Mancomunado de «Fasalco, S.L.» y Administrador Único de «Manari, S.L.U.») Doña Rita-María Salom Coll (Administradora Mancomunada de «Fasalco, S.L.»).—56.311.

1.ª 6-10-2008

## FERCALLE PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. L.

(En liquidación)

*Convocatoria Junta general extraordinaria*

Por resolución del Liquidador único se convoca Junta general extraordinaria de socios para el próximo día 27 de octubre de 2008, a las trece horas, en el domicilio social carretera Villaverde a Vallecas, Kilómetro 3,5, hotel «Diana Plus», centro de transportes de Madrid. La Junta General extraordinaria se desarrollará de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación del estado anual de cuentas e informe de la situación de la sociedad y marcha de la liquidación.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada los socios que tengan en copropiedad una o varias participaciones sociales, habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—EL Liquidador único, Ángel Alonso Pachón.—56.704.

## FONDERÍA ESPECIAL, S. A.

Por la presente se convoca a los señores accionistas de la entidad Fondería Especial, Sociedad Anónima, a la celebración de Junta General Extraordinaria de la sociedad, la cual tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 11 de noviembre de 2008, a las nueve horas, en primera convocatoria, y el día 12 de noviembre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social de la entidad en la suma de 60.111 euros, mediante amortización de las

acciones números 1 a 10.000, ambos números inclusive, con devolución de las aportaciones a los accionistas.

Segundo.—Forma de ejecutar la reducción de capital.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados, así como para la modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, y reenumeración de las acciones restantes.

Se hace constar expresamente que el acuerdo para aprobar la amortización de las acciones indicadas en el punto primero del Orden del día, requerirá el acuerdo de la mayoría de los accionistas titulares de las acciones indicadas ( las números 1 a 10.000) mediante votación separada en la Junta General convocada en los términos expresados en el artículo 164 de la Ley Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que, a partir de la convocatoria los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma.

Rubí, 30 de septiembre de 2008.—El Administrador Único, Juan Rivas López.—56.935.

## FREE SKY STAR, S. L.

(En liquidación)

*Junta general extraordinaria de socios de la entidad*

El liquidador único convoca a Junta General Extraordinaria de Socios para el próximo día 17 de noviembre de 2008 a las doce horas en el domicilio social.

La Junta general extraordinaria se desarrollará de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación del estado anual de cuentas e informe de la situación de la sociedad y marcha de la liquidación.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada los socios que tengan en copropiedad una o varias participaciones sociales, habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—EL Liquidador Único, Ángel Alonso Pachón.—56.967.

## GRUCALTOR, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle María de Molina, número 6, el próximo día 10 de noviembre de 2008, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la Sociedad Gestora. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.—Sustitución de Entidad Depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Tercero.—Modificación de los Estatutos Sociales en su «Artículo 15.—Régimen sobre funcionamiento», para incorporar el régimen de funcionamiento del Consejo de Administración, así como establecer la retribución de sus miembros.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la Junta, así como el Informe de los Administradores justificativo de la modificación estatutaria propuesta; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío de gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario no Consejero, María José García Bragado.—56.921.

## GRUPO INICIARES, S. L.

(Sociedad escindida)

### NAMNASA GRUPO DE INICIATIVAS INMOBILIARIAS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que, el día 25 de Septiembre de 2008, la Junta general de Socios de Grupo Iniciares, Sociedad Limitada, ha adoptado por unanimidad la Escisión Parcial de la Sociedad, que no se extinguirá como consecuencia de la misma. La Escisión Parcial comportará la segregación y traspaso en bloque de la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida, constituida por los activos y pasivos que componen la rama autónoma de la actividad de alquileres, a favor de Namnasa Grupo de Iniciativas Inmobiliarias, Sociedad Limitada, sociedad de nueva creación que, como Beneficiaria de la Escisión, adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 17 de septiembre de 2008. La Escisión Parcial se realizará mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la Sociedad Escindida, que no reducirá su capital para cubrir el valor neto contable del patrimonio escindido.

Los socios de Grupo Iniciares, Sociedad Limitada, tendrán la misma participación en el capital de la Sociedad Beneficiaria de la Escisión que la que actualmente poseen en el de la Sociedad Escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El Presidente, Gabriel Muñoz Fernández.—56.543. 1.ª 6-10-2008

## IBERFUEL, S. A.

*Convocatoria de Junta general*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Iberfuel, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en las oficinas sitas en la calle Conde de Xiquena, número 9, 2.º izquierda, de Madrid, el día 7 de noviembre de 2008, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y para el caso de no alcanzarse quórum necesario, en el mismo lugar y hora, el día 8 de noviembre de 2008, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración, así como de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) pertenecientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007.

Tercero.—Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta general, así como para sustituir dichas facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.º y 212.º de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, se hace constar expresamente que a partir de la presente convocatoria, cualquier socio tiene derecho a examinar en el domicilio social, pedir la entrega o el envío gratuito de las cuentas anuales, así como todos los documentos que sean sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Jarque Abella.—56.929.

### **INMOBILIARIA 818, S. A.**

De conformidad con el acuerdo adoptado en Junta general de accionistas de, 26 de junio de 2008, relativo a la sustitución de los títulos de esta sociedad por títulos al portador, se comunica a los señores accionistas:

Primero.—La apertura del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del presente anuncio para la práctica del depósito en el domicilio social, calle Bailén, 71 bis, entresuelo, de Barcelona, de los títulos nominativos que los señores accionistas reputen de su titularidad, conforme con la legitimación prevista en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Se advierte expresamente que se procederá a la sustitución prevista y anulación de los títulos nominativos, según lo prevenido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de septiembre de 2008.—El Administrador, Ramón Molinas Belza.—56.563.

### **INSTITUTO TECNOLÓGICO PET, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)**

#### **MEDIPASS PROYECTO AVANZADO DE SERVICIOS SANITARIOS, S. L.**

#### **(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, celebrada con fecha de 30 de junio de 2.008, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial en beneficio de la sociedad que se constituirá con la denominación de Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada, al amparo de lo establecido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones de aplicación; con arreglo al proyecto de escisión formulado por el Órgano de administración de la entidad con fecha 12 de junio de 2.008. El depósito de proyecto de escisión fue practicado por el Registro Mercantil de Madrid, el 15 de julio de 2008, mediante nota al margen de la inscripción 1, folio 204, tomo 8.038 de la sección 8.ª, hoja número 129.866 de la sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima.

Las circunstancias que afectan a la escisión son las siguientes:

A. La sociedad que se escinde: Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, entidad mercantil anónima domiciliada en Madrid, calle Manuel Bartolomé Cossío número 10, constituida por tiempo indefinido, con la denominación de Centro Pet Complutense, Sociedad Anónima, ante el Notario de Madrid don José Manuel Pérez Jofre Esteban con el número 331 de su protocolo. Inscrita en el registro Mercantil de Madrid. Hoja

M-129866, tomo 8038, folio 206 y titular del CIF número A-80813454.

B. La sociedad beneficiaria de la escisión: La sociedad beneficiaria de la escisión parcial será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, su denominación domicilio y capital proyectados son: Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, Plaza Conde Valle Suchill n.º 4, y un capital de 1.500.000 € representado por un millón quinientas mil participaciones de un euro de valor nominal cada una, numeradas del uno a un millón quinientas mil, ambos inclusive, iguales, acumulables e indivisibles, que no tendrán el carácter de valores ni podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

C. Activos que se traspasan: La escisión proyectada conlleva la segregación de una parte del patrimonio de la entidad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, concretamente la rama de actividad de diagnóstico clínico, constitutiva de una unidad operativa y económicamente autónoma, que se traspasa en bloque a la sociedad que se creará con la denominación de Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada. En consecuencia la entidad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, no se extingue a consecuencia de la escisión. En el Balance de escisión que sirve de base al proyecto, fechado a 31 de diciembre de 2.007, se incluye relación y pormenorizada de todos y cada uno de los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo que serán objeto de la operación escisión y por ello de traspaso a la futura entidad Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada. La totalidad de los activos (materiales, inmateriales y circulantes) que se traspasan son los relacionados con la actividad clínica que se venía desarrollando, con los mismos criterios de valor, amortización y asignación de origen. La totalidad de los pasivos que se traspasan son los vinculados con los elementos del Activo escindidos. Y los fondos propios que se asignan corresponden a 1.500.000 € de capital (cifra en la que se reduce el capital de la sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima) y 300.000 € de la Reserva Legal, conforme se desprende de los balances aprobados en la Junta General de Accionistas.

D. La sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima reducirá su capital social en 1.500.000 €, quedando por tanto el mismo fijado en la cifra de 500.000 €.

E. El reparto de capital de la entidad beneficiaria de la escisión Medipass Proyecto Avanzado de Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada, se ha realizado asignando el capital mediante el mismo criterio y porcentaje que se mantenía en la sociedad Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima, a razón de 250 participaciones 1 € cada una por cada acción de 250 € de la que se era titular.

F. Los socios de la entidad beneficiaria tendrán derecho a participar en los beneficios sociales desde la fecha de constitución de la nueva sociedad.

G. La sociedad beneficiaria de la escisión, de nueva creación dará comienzo sus actividades en la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

H. Dado que la sociedad beneficiaria es de Responsabilidad Limitada, no ha sido necesaria la elaboración de informe de experto independiente sobre el proyecto de escisión, ni sobre las aportaciones no dinerarias que se realizan a la sociedad beneficiaria de la escisión.

I. Ventajas y privilegios. No existe ningún tipo de ventaja o privilegio a favor de los Administradores o Accionistas de la sociedad escindida ni de la beneficiaria de la escisión.

J. Régimen fiscal.—La escisión no se acogerá a lo dispuesto en el Régimen fiscal especial del Real Decreto Legislativo 4/2004 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes.

Todos los socios y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptado, el Balance de escisión, así como del proyecto de escisión. Los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a esta operación en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—José Miguel Alfonso Alfonso. Presidente y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Instituto Tecnológico Pet, Sociedad Anónima.—56.934. 1.ª 6-10-2008

### **INVERSIONES HONSEL-TAFIME, S. L. Sociedad unipersonal**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **ALUMINIUM-M INVESTMENTS, S. L. Sociedad unipersonal**

#### **TAFIME, S. A.**

#### **(Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas de socios de Inversiones Honsel-Tafime, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Aluminium-M Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Tafime, Sociedad Anónima, celebradas el 30 de septiembre de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Inversiones Honsel-Tafime, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Aluminium-M Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Tafime, Sociedad Anónima. Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de de los acuerdos de las juntas de socios.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—Luis Riesgo Pablo, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Inversiones Honsel-Tafime, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Aluminium-M Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Tafime, Sociedad Anónima.—56.777. 1.ª 6-10-2008

### **INVERSIONES IBERSUIZAS, S. A.**

#### *Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en la calle Marqués de Villamagna, número 3, planta 11, de Madrid, el día 19 de noviembre de 2008, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### **Orden del día**

Primero.—Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión o nombramiento, en su caso, de Interventores.

Todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social, calle Marqués de Villamagna, 3, de Madrid, y pedir su entrega o envío gratuito de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, y del texto íntegro de los acuerdos a adoptar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, sólo podrán asistir personalmente a la reunión los accionistas que acrediten la titularidad de acciones que representen al menos el 1 por 1.000 del capital social (a cuyos efectos será válida la agrupación de acciones) en la forma prevista en la Ley para las acciones representadas por anotaciones en cuenta con cinco días de antelación, cuando menos, a la celebración de la Junta. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad financiera depositaria de las acciones que en cada caso corresponda.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Cerdeiras.—56.742.